

A DESPACHO: Santander Cauca. Marzo 23 de 2023. El presente proceso ordinario laboral No. 2022-00096 a fin de que ordene lo legal respecto del poder especial allegados al proceso por la parte demandada.-
Provea

RAFAEL ARCESIO ORDOÑEZ ORDOÑEZ.-
Secretario.

PROCESO ORDINARIO LABORAL UNICA INSTANCIA –RAD. No. 2022-00096-00
DEMANDANTE. SANDRA CAROLINA OCHOA SANCHEZ
DEMANDADO. MARF COMPANY SAS.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Santander de Quilichao Cauca, Marzo veintitrés (23) de dos mil veintitrés (2023).

AUTO INTERLOCUTORIO LABORAL No. 032

TENIENDO en cuenta el Despacho que la audiencia de única instancia, FIJADA en este asunto laboral para el pasado 22 de Marzo a las 9 de la mañana, no se pudo llevar a cabo en razón a la solicitud que vía correo electrónico allego en fecha el apoderado judicial de la demandada MARF COMPANY SAS., quien además aporto poder especial para su representación judicial, debe el Despacho proceder a lo reglado en el artículo 301 del GP., y al mismo tiempo a reprogramar la audiencia respectiva de que trata el artículo 72 del CPL y de la SS., en consecuencia se DISPONE:

1°.- TENER notificado a partir de la fecha por CONDUCTA CONCLUYENTE de la presente acción ordinaria laboral de primera instancia y del auto admisorio de la misma de fecha 14 de Diciembre de 2022, en los términos del **artículos 301 del CGP., en armonía con el Decreto 2213 de 2022**, aplicable al proceso laboral por expresa autorización del artículo 41 del CPL., a la entidad demandada **MARF COMPANY SAS**, en la forma y términos que lo contempla la norma en cita, dado el poder especial aportado al proceso por apoderado judicial de dicha compañía, quien deberá contestar la demanda en forma oral en la audiencia única de tramite laboral en la fecha y hora que indique el Juzgado para tal efecto, **ADVIRTIENDO** que por Secretaria se le hará llegar a dicho profesional el LINK DEL EXPEDIENTE VIRTUAL .

2°.- En este mismo sentido TENER como apoderado de la empresa accionada citada, conforme al poder especial aportado en escrito que antecede al Dr. ALEJANDRO NIETO MARTINEZ identificado con cédula No. 1144079397 y TP. No. 327335 del CSJ., en los términos y alcances del poder especial aportado.

3°.- REPROGRAMAR para el día viernes 28 de Abril de 2023, a partir de las 9 de la mañana, como nueva fecha y hora para la celebración de la audiencia UNICA DE TRAMITE LABORAL en este asunto en los términos del artículo 72 y 77 del CPL y de la SS., donde deberán comparecer las partes, apoderados y representantes legales vinculados a la acción, ADVIRTIENDO de las consecuencias procesales por inasistencia que contempla el artículo 77 del CPL y de la SS.-

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La Jueza,


LEONOR PATRICIA BERMUDEZ JOAQUI

TRIBUNAL SEGUNDO CIVIL DE CIRCUITO
SANTANDER
NOTIFICACION POR ESTADO N° 39

de hoy 24 MAR 2023

El Secretario;

[Faint, mostly illegible text, likely the body of the legal notification or court order.]

[Faint, illegible text at the bottom of the page, possibly a signature or stamp.]